Inicio del expediente
Referencia núm. LPN-CPJ-01-2022

Acta núm. 001 Inicio de expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-01-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols,** director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial mediante oficio DGACJ núm. 020-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, (con voz, sin voto) quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la contratación de servicios profesionales especializados para el diseño y desarrollo del sistema de gestión de casos del Poder Judicial, referencia núm. LPN-CPJ-01-2022.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas elaboradas por los señores **Oscar López,** coordinador de sistemas; **Ricy Bidó,** gerente de sistemas TIC; y **Anderson Reyes,** coordinador de sistemas; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022); y el proyecto de pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras en fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la contratación de servicios profesionales especializados para el diseño y desarrollo del sistema de gestión de casos del Poder Judicial, referencia núm. LPN-CPJ-01-2022.

TERCERO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Inicio del expediente
Referencia núm. LPN-CPJ-01-2022

POR CUANTO: En fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera, emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000012-2022, por un valor de siete millones ciento nueve mil sesenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD$7,109,068.00) para el proceso de contratación de servicios profesionales especializados para el diseño y desarrollo de plataforma tecnológica del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), los señores **Oscar López,** coordinador de sistemas; **Ricy Bidó,** gerente de sistemas TIC; y **Anderson Reyes,** coordinador de sistemas; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento para la contratación de servicios profesionales especializados para el diseño y desarrollo del sistema de gestión de casos del Poder Judicial, referencia núm. LPN-CPJ-01-2022.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), el señor **Welvis Beltrán**, director de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a cargo de los señores: **Oscar López,** coordinador de sistemas; **Ricy Bidó,** gerente de sistemas TIC; y **Anderson Reyes,** coordinador de sistemas; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial presentó vía la Dirección Administrativa, el formulario de requerimiento de compras y contrataciones núm. DTIC-010 en el cual hace la solicitud de contratación de servicios profesionales especializados para el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Casos.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras, elaboró el proyecto de pliego de condiciones para la contratación de servicios profesionales especializados para el diseño y desarrollo del sistema de gestión de casos del Poder Judicial, referencia núm. LPN-CPJ-01-2022.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de febrero del dos mil veintidós (2022), la Dirección Legal emitió el dictamen legal núm. DL-068, del proyecto de pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-01-2022, para la contratación de servicios profesionales especializados para el diseño y desarrollo del sistema de gestión de casos del Poder Judicial.

Inicio del expediente
Referencia núm. LPN-CPJ-01-2022

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el numeral 32 del pliego de condiciones para el presente procedimiento, establece que: *"(...) La adjudicación será decidida a favor de un único oferente de/los oferentes(s) cuya(s) propuesta(s):* ***1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas*** *por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y* ***2) presente el menor precio*** *(…)".*

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

CONSIDERANDO: Que los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 31 de la precitada resolución, expresa que: *"Están sometidas a estos procesos las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD$4,000,000.01 en adelante..."; y que "Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones".*

CONSIDERANDO: El literal b, numeral 5 del artículo 31 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, indica que la Licitación Pública Nacional es un *"Proceso administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Licitaciones realiza un llamado público y abierto a nivel nacional, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme al pliego de condiciones correspondiente".*

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 25 del citado reglamento, indica que: *"El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente".*

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 38 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas que: *"Obtenida la autorización, el (la) Director(a)*

Inicio del expediente
Referencia núm. LPN-CPJ-01-2022

Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida".

CONSIDERANDO: En cuanto a la publicidad del procedimiento, el numeral 2 del artículo 40 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), ordena que: *"El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm.007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000012-2022, que elaboró Dirección Financiera en fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las especificaciones técnicas elaborados de fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La recomendación del señor **Welvis Beltrán**, director de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, que designa como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a los señores **Oscar López,** coordinador de sistemas; **Ricy Bidó,** gerente de sistemas TIC; y **Anderson Reyes,** coordinador de sistemas; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología de la

Inicio del expediente
Referencia núm. LPN-CPJ-01-2022

Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, de fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El formulario de requerimiento de compras y contrataciones núm. DTIC-010 de fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El pliego de condiciones que elaboró la Gerencia de Compras, de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El dictamen legal núm. DL-068 de fecha quince (15) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZA el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de servicios profesionales especializados para el diseño y desarrollo del sistema de gestión de casos del Poder Judicial, de número de referencia LPN-CPJ-01-2022.

Resolución número dos (2):

APRUEBA las especificaciones técnicas, elaborados por los señores **Oscar López,** coordinador de sistemas; **Ricy Bidó,** gerente de sistemas TIC; y **Anderson Reyes,** coordinador de sistemas; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022); y el pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras en fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la contratación de servicios profesionales especializados para el diseño y desarrollo del sistema de gestión de casos del Poder Judicial, referencia núm. LPN-CPJ-01-2022.

Resolución número tres (3):

DESIGNA a los señores **Oscar López,** coordinador de sistemas; **Ricy Bidó,** gerente de sistemas TIC; y **Anderson Reyes,** coordinador de sistemas; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes del procedimiento de Licitación

Inicio del expediente
Referencia núm. LPN-CPJ-01-2022

Pública Nacional para la contratación de servicios profesionales especializados para el diseño y desarrollo del sistema de gestión de casos del Poder Judicial, referencia núm. LPN-CPJ-01-2022.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta y las documentaciones que conforman el procedimiento en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do; así como también, la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angelica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y como secretario con voz, pero sin voto **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras.